

DECRETO 136 DE 2014

(enero 31)

D.O. 49.050, enero 31 de 2014

por el cual se designa Gobernador del departamento de La Guajira.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas por los artículos 189 de la [Constitución Política](#) y 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que el Fiscal Once Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, mediante certificación del 11 de octubre de 2013, hace constar que “Mediante resolución del pasado 10 de octubre de 2013 se dispuso apertura formal de instrucción en contra del actual Gobernador del departamento de La Guajira, doctor Juan Francisco Gómez Cerchar, por el concurso homogéneo y heterogéneo de conductas punibles de Conciertos para delinquir agravados y Homicidios agravados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo del Código de Procedimiento Penal (artículo 331 de la Ley 600 de 2000)”, y que de acuerdo con lo anterior en lo pertinente se ordenó:

“3. Vincular mediante diligencia de indagatoria al señor Juan Francisco Gómez Cerchar, identificado con cédula de ciudadanía número 5153192 de Barrancas, actual Gobernador del departamento de La Guajira, por los delitos de Conciertos para delinquir agravados y homicidios agravados de Luis López Peralta, Luis Alejandro Rodríguez Frías y Rosa Mercedes Cabrera Alfaro. Para tal fin, líbrese orden de captura en su contra, ante el CTI Nivel Central, de la Fiscalía General de la Nación, y una vez esta se haga efectiva, infórmese al señor Presidente de la República que esta determinación se profiere de conformidad con los

artículos 10 y 11 transitorios de la Ley 600 de 2000, a fin de que adopte las decisiones administrativas que sean del Caso”.

Que el Fiscal Once Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, con el fin de que el Presidente de la República adopte las decisiones administrativas que sean del caso, informó, mediante Oficio número 16000-043-01-10833 del 15 de octubre de 2013, que “el pasado sábado 12 de octubre del año en curso se hizo efectiva la captura ordenada contra el actual Gobernador del departamento de La Guajira doctor Juan Francisco Gómez Cerchar”.

Que el Fiscal Once Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, mediante Oficio número 16000-043-01-10997 del 22 de octubre de 2013, informó, “que mediante resolución del 21 de octubre de 2013, este Despacho profirió medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimiento carcelario en contra del señor Juan Francisco Gómez Cerchar, identificado con la cédula de ciudadanía 5153192 de Barrancas, La Guajira, actual gobernador del departamento de La Guajira, como presunto autor responsable de los delitos de Conciertos para delinquir agravados y homicidios agravados”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la [Constitución Política](#), la administración pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; y la prestación de servicios a cargo del departamento debe ser continua y permanente.

Que la jurisprudencia reciente del Consejo de Estado, tal como se indicara en Sentencia del 23 de febrero de 2012, dentro del Expediente 11001-03-28-000-2011-00006-00(00005), se orienta a señalar que en los casos en que procede la designación de un gobernador encargado, mientras dura la ausencia del titular, el Presidente de la República debe designar a un ciudadano respetando el partido, grupo político o coalición por el cual fue inscrito el

gobernador elegido, por ser esta la interpretación conforme al ordenamiento Superior, que propugna por los principios de autonomía de las entidades territoriales y del voto programático.

Que la medida de aseguramiento que pesa sobre el señor Juan Francisco Gómez Cerchar generó una falta temporal en el cargo de Gobernador del departamento de La Guajira, que fue suplida temporalmente con el encargo del doctor Al Fayes Chaljub Faihan Fares Thaher Muhammed Fan, mediante Decreto 2396 del 29 de octubre de 2013, quien se desempeña en el cargo de Alto Consejero Presidencial para Asuntos Políticos, mientras el partido político Cambio Radical elaboraba la terna requerida para proceder a la designación de un gobernador.

Que el partido político Cambio Radical, mediante comunicaciones de fechas 20 y 23 de enero de 2014, presentó la terna conformada por un grupo de ciudadanos pertenecientes al mencionado partido político, acompañada de los respectivos soportes documentales de cada uno de los ternados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Desígnase como Gobernadora del departamento de La Guajira, a la doctora Sugeila Oñate Rosado, identificada con la cédula de ciudadanía número 56095733, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente decreto, mientras dure la falta temporal del mandatario titular.

Parágrafo. Cesar el encargo del doctor Al Fayes Chaljub Faihan Fares Thaher Muhammed Fan como Gobernador del departamento de La Guajira, realizado mediante el Decreto 2396 del 29 de octubre de 2013.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a la doctora Sugeila Oñate Rosado, Gobernadora designada en este acto, al señor Juan Francisco Gómez Cerchar, Gobernador titular del departamento de La Guajira, al doctor Al Fayes Chaljub Faihan Fares Thaher Muhammed y a la Fiscalía General de la Nación.

Artículo 3°. Vigencia. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de enero de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Aurelio Iragorri Valencia.